



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL TOLIMA

RESOLUCION No. 277

15 JUN. 1993  
"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a una empresa de Transporte Terrestre de pasajeros y Mixtos por carretera"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL DEL  
T O L I M A

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 de 1,992 aprobado por Decreto 1014 de 1.992 y

C O N S I D E R A N D O :

Que a la empresa Transportes Rápido Tolima S.A, le fué otorgada Licencia de Funcionamiento y clasificación según resolución No. 1498 del 27 de Septiembre de 1.983 , para la prestación del servicio público de transporte sujeta a las siguientes características:

VIGENCIA	:10 Años
CATEGORIA	: "A"
MODALIDAD	:PASAJEROS
RADIO DE ACCION	:NACIONAL
TIPO DE VEHICULOS	:BUSES Y BUSETAS

Que por oficio radicado en esta Regional bajo el No.132 del 23 de Marzo de 1.993 , el representante legal de la empresa Transportes Rápido Tolima S.A, solicitó otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para su representada, anexando los documentos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de Agosto 6 de 1.991.

Que la División de Transporte de la Regional estudió la solicitud y mediante Memorando DT-081 del 31 de Mayo de 1.993 recomendó la viabilidad de otorgar la Licencia de funcionamiento a la empresa por haber cumplido con los requisitos y presentado los documentos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991.

Que el estatuto de Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros y Mixtos por carretera, define la Licencia de Funcionamiento como el permiso que el estado concede al Transportador y que lo habilita como tal para prestar el servicio público de transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera.

Que la Licencia de Funcionamiento tendrá una vigencia igual al término de existencia legal de la sociedad siempre y cuando conserve el objeto y la razón social bajo las cuales solicitó su personería jurídica.

Que se hace necesario tal como lo dispone el Artículo 101 del Decreto 1927 de 1.991 que la empresa Transportes Rápido Tolima S.A reúna los requisitos para obtener su calificación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el despacho



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL TOLIMA

-2-

Continuación de la Resolución No. 277 "Por la cual se otorga  
Licencia de Funcionamiento a una empresa de Transporte Terrestre  
de pasajeros y Mixtos por carretera.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.-Otorgar a la empresa Transportes Rápido Tolima S.A con domicilio en el Municipio de Ibagué, Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y Mixto por carretera, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A  
FECHA DE VENCIMIENTO : 31 DE MARZO DE 1.999  
CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD : \$944.902.545.00 -Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Dos mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte.  
RADIO DE ACCION : NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO.-La presente licencia cubre toda clase de vehículos homologados para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así como todos los niveles de servicio.

ARTICULO TERCERO.-La empresa deberá someterse a prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor, sobre las rutas y horarios que le hayan sido legalmente autorizados.

ARTICULO CUARTO.-Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación previstos en el Decreto 01 de 1.984, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los

15 JUN. 1993

CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ  
Director Regional

HERRAN TORRES AVILA  
Jefe División Administrativa

Myriam D